



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 391 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION DE BÍO-BÍO.

R. EX. Nº **1727**

VALPARAÍSO, **25 JUN. 2015**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, el Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, la Agrupación de Armadores Golfo de Arauco, el Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SIARPEMAR" y la Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío mediante Memorándum (DZP BIO BIO) Nº 118/2015, de fecha 03 de junio de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 6543-2015 y el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 90/2015, de fecha 17 de junio de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; las Resoluciones Exentas Nº 3511 de 2014 y Nº 391 de 2015, ambas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 391 de 2015, de esta Subsecretaría, citada en Visto, se distribuyó para el año 2015 la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta y Sardina Común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales, establecida mediante Decreto Exento Nº 227 de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que las organizaciones de pescadores artesanales individualizadas en Visto, todas ellas adscritas al Régimen Artesanal de Extracción previamente individualizado, han solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para los recursos Sardina Común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens*.

Que mediante el Memorándum Técnico (DAS) Nº 90/2015, citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial ha informado favorablemente el adelantamiento por cuanto las organizaciones solicitantes, cuentan con saldo remanente en el segundo periodo del año.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modificase las letras a) y b) del numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 391 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común **Strangomera bentincki** y Anchoveta **Engraulis ringens** correspondiente a la VIII Región, asignada a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales de la VIII Región, para el año de 2015, expresadas en toneladas, será la siguiente:

a) Pesquería artesanal de anchoveta:

Organizaciones	Ene-Ago	Sep-Dic	Total	Fauna acompañante	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, Registro Sindical Único 08.05.0430	287,318	1,000	288,318	155,258	443,575
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398	610,701	1,000	611,701	329,398	941,099
Agrupación de Armadores Golfo de Arauco, Personalidad Jurídica N° 621	0	0	0	2,000	2,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SIARPEMAR", Registro Sindical Único 08.05.0459	119,724	1,000	120,724	65,009	185,733
Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007	93,988	1,000	94,988	51,151	146,139

b) Pesquería artesanal de sardina común:

Organizaciones	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, Registro Sindical Único 08.05.0430	4.639,465	1,000	4.640,465
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398	10.664,310	1,000	10.665,310
Agrupación de Armadores Golfo de Arauco, Personalidad Jurídica N° 621	345,700	1,000	346,700
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SIARPEMAR", Registro Sindical Único 08.05.0459	1.942,052	1,000	1.943,052
Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007	1.527,833	1,000	1.528,833

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp of the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura is partially visible behind the signature. The stamp contains the text "REPÚBLICA DE CHILE" at the top, "MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO" in the middle, and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" at the bottom. The signature is a large, stylized cursive mark.